

EXPEDIENTE: 1 200 - 7 546/22 - 000

La Plata, **1 de Febrero de 2023**

VISTO la providencia resolutive emanada de la Presidencia de esta Universidad por la cual se autoriza el uso de créditos existentes para la creación de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe de División Subsidios de la Dirección Económica Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente en consecuencia proceder al llamado del respectivo concurso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° de la Ordenanza 262,

Que la mencionada norma legal y el Decreto 366/06 establecen los procedimientos idóneos ante tales circunstancias,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 82° inciso 9) del Estatuto vigente y 2° de la citada Ordenanza;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición para la cobertura ----- de un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con las siguientes especificaciones:

- A) Horario: Se establecerá de acuerdo a las necesidades de cada sector al momento de la toma de posesión de los cargos (35 horas semanales)
- B) Remuneración: \$ 155.014,50 nominales a la que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según datos calificantes del trabajador.-
- C) Función: Jefe de División Subsidios

ARTÍCULO 2°.- REQUISITOS GENERALES: A este concurso tendrán acceso todo el ----- personal que reviste en calidad de permanente en la Planta Nodocente de esta Facultad, de categoría igual o inferior a la concursada.-

REQUISITOS PARTICULARES PARA ESTE CARGO: Pertenecer al Agrupamiento Administrativo o, en su defecto, que se encuentre comprendido en las previsiones de lo determinado por el artículo 30° de la Ordenanza n° 262.

ARTÍCULO 3°.- TEMARIO GENERAL:

- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente (Decreto 366/06).
- Estatuto de la UNLP vigente.
- Ordenanza 262/02 - Ingreso y ascenso del personal nodocente.
- Ordenanza 101/72 - Reglamento de procedimientos administrativos de la UNLP.
- Resolución UNLP 7/12 - Declaración de la UNLP como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- Resolución 5792/19 - Licencia por violencia de género.
- Ley 26.743 - Derecho a la identidad de género de las personas.
- Ley 27.499 - Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
- Resolución UNLP 2303/19 - Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley 27.499 "Ley Micaela".

EXPEDIENTE: 1 200 - 7 546/22 - 000

- Rendición de subsidios de la U.N.L.P. (Ordenanza 296/18).
- Servicios para terceros (Ordenanza 219/91).
- Viáticos, gastos de movilidad y gastos fijos (Decreto 911/06 y modificatorias).
- Decreto 1023/01.
- Compra irrelevante (Resolución 937/20 U.N.L.P.).
- Procedimientos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios: autoridades con competencia para autorizar, aprobar y adjudicar operaciones (Resolución de la U.N.L.P. 2775/22).
- Adhesión a los Decretos Nacionales 1189/12 y 1191/12 - Pasajes aéreos - Aerolíneas Argentinas y combustibles YPF (Resolución 407/13 U.N.L.P.).
- Resolución del Ministerio de Educación 600/2021 y Anexo I.
- Ordenanza Permanente de Presupuesto (Ordenanza 285/11).
- Financiamientos Subsidios I + D y PPID (Disposición Consejo Superior 617/2019).
- Manejo del sistema Siu-Pilagá: Circuitos: Gastos: Gestión Básica / Compras / Becas / Viáticos / Adelantos a responsables / Reintegros / Traslados de créditos / Ingreso de fondos.

ARTICULO 4°.- Publicitar, entre el 13 al 17 de febrero de 2023, el llamado del presente ----- concurso en lugares visibles de la Facultad, comunicando por escrito al domicilio constituido de aquel personal no docente que se encuentre ausente con causa justificada y que posea una categoría igual o menor que la concursada.-

ARTICULO 5°.- Fijar el período comprendido entre el 22 al 28 de febrero de 2023 (Hasta ----- las 16:00 horas) para la inscripción de aspirantes la que se formalizará a través del correo concursosnodocentes@fba.unlp.edu.ar y en la que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza n° 262/02. Asimismo, el referido Servicio Administrativo proporcionará a los aspirantes la información complementaria que requieran en relación con el presente concurso.-

ARTICULO 6°.- Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública ----- en las vitrinas de la Facultad -cartelera del Departamento de Concursos Nodocentes- durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos –durante ese lapso- tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes; pudiendo observarlos o impugnarlos (Art 5° Ordenanza 262/02) durante el período comprendido entre el 1° al 7 de marzo de 2023.-

ARTICULO 7°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado dentro del plazo ----- de cinco (5) días hábiles -por cualquiera de las causales determinadas por el artículo 6° de la Ordenanza 262/06, durante el período comprendido entre el 8 al 14 de marzo de 2023.-

ARTICULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo en la Facultad de Artes el día 17 ----- de marzo de 2023 -a las 9:00 horas- sobre los temas que hacen a la función descrita en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 9°.- Integrar el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso de la ----- siguiente manera:

EXPEDIENTE: 1 200 - 7 546/22 - 000

Representante de ítem por la Facultad de Artes
Gabriela Inés GAGLIARDO

Representante de ATULP
Cra. María Fernanda CAÑEDO

Representante con Cargo de Superintendencia del cargo a concursar
C.P. Brenda Bárbara CERZO

Representante de la Autoridad
L.G.U. Sebastián Raúl ARCHUBY

Representante de ítem proveniente de otra Dependencia o Facultad
Hernán Diego PANELLA (Dirección de Deportes)


ARTICULO 10°.- Notifíquese a la Dirección General de Personal de la Universidad la ----- realización del presente concurso a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza n° 262/02 (Designación de veedor institucional).-

ARTICULO 11°.- Regístrese por Departamento Mesa de Entradas. Por intermedio del ----- Departamento de Personal dése al presente llamado a concurso la mas amplia difusión, remitiendo copia a todas las Áreas en que revista personal no docente y demás efectos determinados en el artículo 4° -segundo párrafo- de la Ordenanza n° 262/02 y comuníquese a los miembros del Jurado designado en el artículo 9° de la presente. Todo cumplido, resérvese en el Departamento de Concursos Nodocentes hasta su total diligenciamiento.-

RESOLUCION DE FACULTAD N° 2

CMR

NGD

FERNÁNDEZ Juan Pablo  Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ Juan Pablo
Fecha: 2023.02.02 11:40:29 -03'00'

DCV Juan Pablo FERNANDEZ
Vicedecano
Facultad de Artes

BELINCHE  Firmado digitalmente por
BELINCHE Daniel Horacio
Fecha: 2023.02.02
12:27:11 -03'00'

Dr. Daniel Horacio BELINCHE
DECANO
Facultad de Artes